

Sello 8027609
Del. BPD. Manta
\$ 39.652.38.
Dic. 09-2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta
Notario Público (E) del Cantón Manta



Factura: 003-001-000000800



20161308004P04573

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P04573

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:04)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

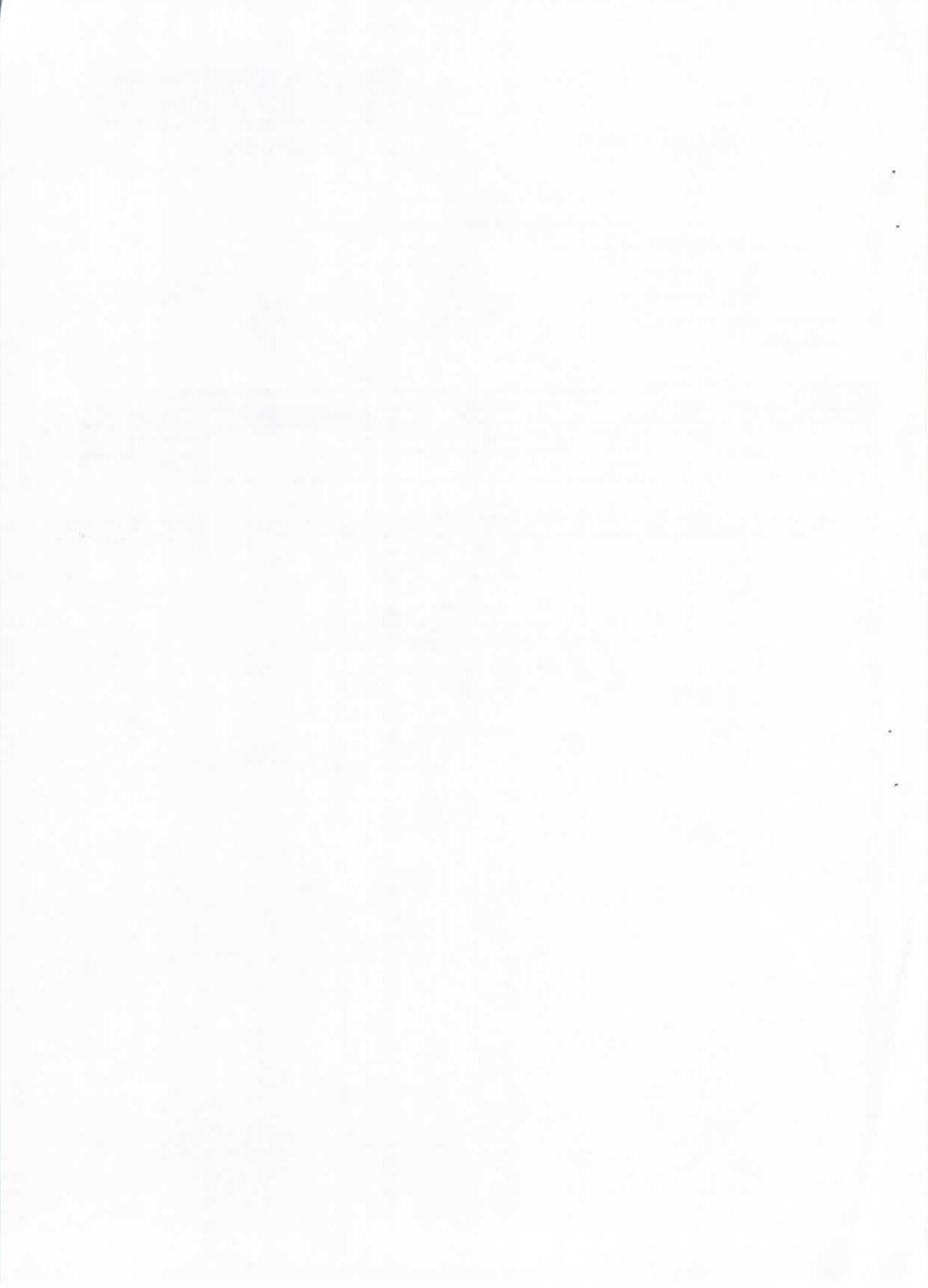
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	136000980001
MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306882026

OBSERVACIONES:	SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA
----------------	--


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
AP: 6768-DP13-2016-KP

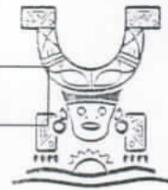




Numero de Escritura

G A D

2016.13.08.004.P04573c

Manta

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determino el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sin ase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **JANETH JACQUELINE MERCHAN FRANCO**, de estado civil divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía 130668202-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 16,40m.-Calle pública, otras 17,20m.-area de protección de Quebrada; costado derecho, 27,40.- callejón público+ 14,10m.-+ 27,80m.-Holguín Holguín Manuel Antonio; costado izquierdo, 24,60m.-+ 6,00m.-Flores López Richard Gonzalo+ 15,70m.-callejón público+ 18,60m.-+ 15,80m.-Lucas Conforme Magdalena.-área total: 1.182,40m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 39-ALC-M-JOIC-2016, del 31 de Octubre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titularidad, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

[Firma]
 Dr. Arturo Acuña Villamar
 MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
 PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S)

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Diciembre 08 del 2016.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.



[Firma]
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

PAGINA IN BIANCO

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0533029

12/7/2016 12:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTÁ de la parroquia SAN MATEO	8-02-76-09-003	1182,40	39652,38	238692	533029

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CALLEJÓN BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTÁ	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	IMPUESTO DE BENEFICENCIA DE GUS/AQUI	VALOR
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTÁ					29,56
	ADQUIRIENTE					17,74
						47,30
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			47,30
1306882026	MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE	NA	SALDO			0,00

EMISIÓN: 12/7/2016 12:15 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTÁ

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text and signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4da y Calle 9 - Telef.: 2811 - 419/2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0533687

12/5/2016 11:43

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE	130982026	NA	231098	533687
OBSERVACION				
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #039-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE 1182.40M2, UBICADA SITO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO DE MANTA, SIGNADA CON LA CLAVE #8027699000 CON UN AVALLIO POR M2 DE USDS5.00, EN APLICACION AL ART 9 LITERAL C, EL SOLICITANTE DEBE CANCELAR EL 10% DEL AREA TOTAL DEL TERRENO QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALLIO ACTUAL DEL EXCEDENTE, LO QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL POR DERECHO DE TIERRAS, ACOGENDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES.				
TITULOS VARIOS				
CONCEPTO			VALOR	
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS			591,20	
TOTAL A PAGAR			591,20	
VALOR PAGADO			591,20	
SALDO			0,00	

12/5/2016 11:43 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082266

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA** ubicada **CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$5912.00 CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON 00/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

V.CH


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

07 DE DICIEMBRE DEL 2016

Manta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138571

Nº 138571

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45435

Fecha: 7 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-76-09-000

Ubicado en: CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1182,40 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5912,00
CONSTRUCCIÓN:	33740,38
	39652,38

Son: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLO DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE PARTICIPACION Y ADJUDICACION # 039-2016 --ALC-M-JOZC SECTOR LAS FLORES. ✓

Impreso por: MARIS REYES 07/12/2016 11:16:51

50%
99,56
17,74

47,70



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 111208

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____ GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA _____

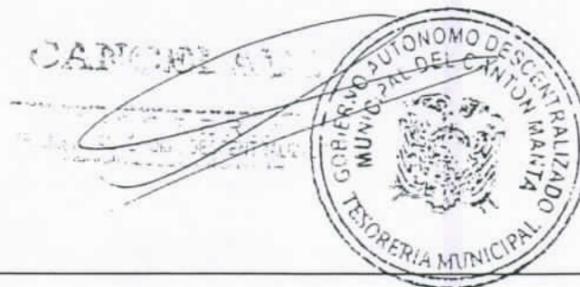
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
8027609000 CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

Manta, siete de diciembre del dos mil dieciséis


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Teléfono: 2624777 - 2614747

Correo: manta@bomberosmanta.gob.ec

000013863

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
RAZÓN SOCIAL: CALLEJON B. LAS FLORES
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: MCEPAL DEL CANTON MANTA
AV. ALBERTO ROJAS
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 14/07/2016 11:19:50
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: miércoles, 12 de octubre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138528



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Diciembre 05 del 2016.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

M. REYES

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
23195



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **GOVEA FRANCO
ALBERTO DANIEL.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora:
MERCHAN FRANCO JANETH JAQUELINE, portadora de
la cédula de ciudadanía 130688202-6, DE ESTADO CIVIL
DIVORCIADA, se encuentre inscrito bien inmueble
dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Kleire Saltos Romero
cédula de Ciudadanía N. 131136369-9.

Manta, 05 de Diciembre del 2016.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





Manta

G A D



No. 1370-SM-S-OFP
Manta, Diciembre 2 de 2016

Señora
Janeth Jaqueline Merchan Franco.
Ciudad

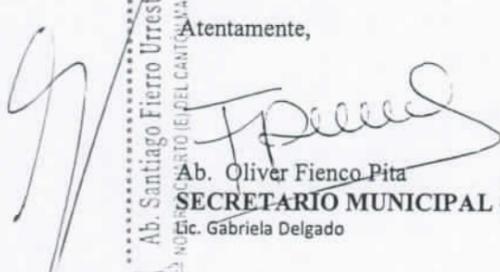
De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 039-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector Las Flores de la parroquia San Mateo, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“ Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 1.182.40m² ubicado en el sector Las Flores de la parroquia San Mateo del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 8027609000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 16.40m.- calle pública, atrás, 17.20m.- Área de Protección de Quebrada, costado derecho: 27.40.- callejón público +14.10m.-+ 27.80m.-Holguín Manuel Antonio; costado izquierdo, 24.80m.+6.00.- Flores López Richard Gonzalo +15.70m., callejón público +18.80m.+15.80m.- Lucas Conforme Magdalena, Area Total: 1182.40m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD\$5.00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por Trabajo Social, ya que es una persona de escasos recursos económicos teniendo que cancelar la cantidad de \$591.20, a favor de la **Sra. Janeth Jaqueline Merchan Franco.**

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Ab. Oliver Fienco Pita
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LAS FLORES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

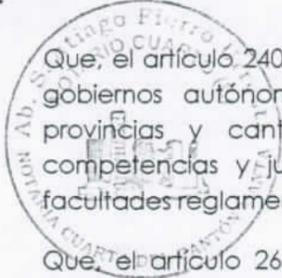
Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias



constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



Que la Ordenanza que **REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Janeth Jacqueline Merchán Franco, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 151-DPOT-MPS-2015, de fecha Septiembre 21 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planeamiento Urbano, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología RESIDENCIAL URBANA 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 16,40m.-Calle pública, atrás, 17,20m.-área de protección de Quebrada; costado derecho, 27,40.- callejón público+ 14,10m.+ 27,80m.-Holguín Holguín Manuel Antonio; costado izquierdo, 24,80m.+ 6,00m.-Flores López Richard Gonzalo+ 15,70m.-callejón público+ 18,80m.+ 15,80m.-Lucas Conforme Magdalena.-área total: 1,182,40m2.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO DEFINITIVO, manifestando que si es procedente la legalización del predio, a favor de la señora: MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE.

Que, Mediante oficio No. 01005-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 17 del 2016, dirigida al Procurador Sindico, informa: En tal virtud y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica. Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, está ubicado en el Barrio las Flores de la Parroquia San Mateo a nombre de la poseionaria Janeth Jacqueline Merchán Franco, no presenta inconveniente alguno para su titularización.

Como lo indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro, Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metro cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-clave catastral: 8027609000.-valor por metro cuadrado del bienio del 2014 es de \$ 5.00.-Historial NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. Con fecha julio 13 del 2015 esta Dirección envió oficio No. 0702 DACR-DCR-GAD MANTA sobre el trámite de legalización de Bienes Mostrencos.

[Firma manuscrita]



Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 4 de Octubre del 2016, en la que pone en conocimiento: la Señora Merchán Franco Janeth Jacqueline, dirige por oficio al Señor Alcalde para que se otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Merchán Franco Janeth Jacqueline, pudieron constatar que posee un lote de terreno, cercado con caña, el cual tiene dos edificaciones donde realizaron las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE: UBICACIÓN: Sector las Flores, Parroquia Manta, Cantón Manta, topografía regular.- EDIFICACION: estructura Hormigón, paredes de mampostería ladrillo maleta, número de pisos, 1 piso, cubierta: losa, estado habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de la solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del Sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la Señora MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 13 de Octubre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio de la señora JANETH JACQUELINE MERCHAN FRANCO, el mismo que se encuentra en el Barrio Las Flores perteneciente a la Parroquia San Mateo, en la que se pudo constatar la existencia del bien.- La interesada refirió tener una posesión de 10 años, en el bien donde se encuentra construida una villa la misma que la habitan con su familia, la vivienda es de cemento armado, y cubierta de zinc, se detalla las siguientes medidas y linderos del bien en posesión: frente, 16,40m.-Calle pública, atrás, 17,20m.-área de protección de Quebrada; costado derecho, 27,40.-callejón público+ 14,10m.-+ 27,80m.-Holguín Holguín Manuel Antonio; costado izquierdo, 24.80m.-+ 6,00m.-Flores López Richard Gonzalo+ 15.70m.-callejón público+ 18.80m.-+ 15.80m.-Lucas Conforme Magdalena, área total: 1182,40m².-el valor por metro cuadrado por ese Sector está a \$ 5,00.-La poseedora del presente bien manifestó que compró este terreno hace 10 años, allí nacieron sus cuatro hijos, y de a poco ha ido construyendo, incluso ahora ha estado comprando poco a poco la cerámica, un poco de sacrificio construyo vivienda, la que ahora con el terremoto se le cayeron dos paredes de la sala, del patio una pared, y otras sufrieron rajaduras, por lo que ha tenido que gastar y sigue arreglando de poco a poco, por lo que ahora desea que el Municipio le conceda ya la legalización de su bien.- La situación económica de la solicitante del presente trámite es de \$ 366,00, es madre soltera de 4 hijos 3 menores de edad y una joven de 23.-La Solicitante mantiene una posesión de manera continua de 10 años, es una persona de recursos económicos bajos, tiene cuatro hijos, y tres estudian, la área del terreno es de 1.182,40m.-la solicitante es de profesión modista.-en el presente bien se encuentra la vivienda construida.-ahora desea obtener la legalización de su bien.- Por lo expuesto en el presente informe se determina que la poseedora del presente bien es de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento Legal proceda de acuerdo a la ordenanza Municipal que regula el proceso según el artículo 8 numeral b) deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 39-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.C

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Que, Mediante oficio No.-318-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 14 de Octubre de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero, (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora JANETH JACQUELINE MERCHAN FRANCO, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 0702 suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el área a legalizar es de 1.182.40m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 21 de Septiembre del 2016 y el informe de la Trabajadora Social del GAD Municipal de Manta, pero en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de la Trabajadora Social, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 1,182.40m² por \$ 5,00 que suman \$ 5.912,00, lo cual arroja como resultado que el monto que la señora JANETH JACQUELINE MERCHAN FRANCO, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 591,20 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1535-DGJ-AAV de fecha Octubre 20 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 1.182.40m² ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora Janeth Jacqueline Merchán Franco, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 1.182,40m² ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8027609000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 16,40m.-Calle pública, atrás, 17,20m.-área de protección de Quebrada; costado derecho, 27,40.- callejón público+ 14,10m.-+

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 39-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.C

Página 6

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



27,80m.-Holguín Holguín Manuel Antonio; costado izquierdo, 24,80m.-+ 6,00m.-Flores López Richard Gonzalo+ 15,70m.-callejón público+18,80m.-+ 15,80m.-Lucas Conforme Magdalena, área total: 1182,40m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por trabajo Social, ya que es una persona de escasos recursos económicos teniendo que cancelar la cantidad de \$ 591,20 a favor de la señora JANETH JACQUELINE MERCHAN FRANCO.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Treinta y un día del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 39-JOZC-SECTOR LAS FLORES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-
M.S.C

Página 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Nacionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Funcionarios y artículo 23 numeral 4 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de

Capitán

Zambrano Cedeno Jorge Orley

en concordancia con

Alcalde del Cantón María



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Período, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

[Signature]
Ab. Santiago Fierro U...
Abogado

[Signature]
Ing. Alex Zambrano Basurto
PRESIDENTE

[Signature]
Ing. M. Sc. Ramona Paachana de Calder
VOCAL

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

[Signature]
Lola Laura Rada Peralta

[Signature]

[Signature]
Abg. Nestor Hugo Palma

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIDADANIA No. 130207395-1
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABI/MANTA/MANTA
 9 JULIO 1957
 0002-0031-00779 H
 MANABI/MANTA
 MANTA 1957



CASABU
 SUPERIOR
 ORLEY ZAMBRANO
 EVIRA CEDEÑO
 MANTA
 05/07/2016
 REN 03101
 Mnd
 FALGAR DELECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
107 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2011
 107-0008 13020738
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MANTA
 MANTA PARROQUIA 1
 CANTON ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130688202-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MERCHAN FRANCO
JANETH JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



ARTA DEL CANTÓN

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUESADILLA DOMESTICOS V1323V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN BAZURTO PEDRO DILITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO ALONZO ROSA ALEJANDRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23

Janeth J. Franco
DIRECTORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003-0223 1306882026
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MERCHAN FRANCO JANETH JACQUELINE
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN MATEO
MANTA CANTÓN PARROQUIA ZONA

9
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 19-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **JANETH JACQUELINE MERCHAN FRANCO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO, E DEL CANTON MANTA